

2019

Octubre

**NEWSLETTER
MEDIO AMBIENTE**



GARRIGUES

Últimas novedades y tendencias legales - Normas de interés

ÍNDICE

1. Fijadas las fechas a partir de las cuales será exigible la garantía financiera de responsabilidad medioambiental a las actividades clasificadas con nivel de prioridad 3
2. Los productos canarios podrán obtener la etiqueta ecológica europea
3. Novedades legislativas
 - 3.1 Unión Europea
 - 3.2 Estado
 - 3.3 Comunidades Autónomas
 - Aragón
 - Asturias
 - Baleares
 - Castilla - La Mancha
 - Cataluña
 - Comunidad Valenciana
 - Extremadura
 - Galicia
 - La Rioja
 - Madrid
 - Murcia
 - Navarra
 - País Vasco

1. Fijadas las fechas a partir de las cuales será exigible la garantía financiera de responsabilidad medioambiental a las actividades clasificadas con nivel de prioridad 3

Los operadores de dichas actividades dispondrán de un plazo de dos o tres años, según la actividad que desarrollen, a contar desde el 16 de octubre de 2019, para cumplir con esta obligación.

La recién aprobada Orden TEC/1023/2019, de 10 de octubre, establece la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria para las actividades del anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, clasificadas como nivel de prioridad 3, según lo dispuesto en la Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio.

Así, de acuerdo con el artículo 2 de la Orden TEC/1023/2019, los operadores de las actividades clasificadas con nivel de prioridad 3 en la Orden ARM/1783/2011 deberán disponer de una garantía financiera que les permita hacer frente a la responsabilidad medioambiental inherente a la actividad o actividades que pretendan desarrollar, en el plazo de dos años a contar desde la fecha de entrada en vigor de la presente orden, esto es, desde el 16 de octubre de 2019, a excepción de las actividades de cría intensiva de aves de corral o de cerdos, que deberán disponer de la garantía financiera en un plazo de tres años.

A este respecto, debe recordarse que la Ley 26/2007, que traspuso a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2004/35/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, y que estableció un nuevo régimen administrativo de prevención y reparación de daños medioambientales basado en el principio de precaución y en el principio de “quien contamina paga”, exigía que los operadores de las actividades incluidas en su anexo III, sin perjuicio de las exenciones previstas en el artículo 28, constituyeran la referida garantía a partir de la fecha que a tal efecto se regulara mediante orden ministerial.

En este contexto, la Orden TEC/1023/2019 responde al calendario que la Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio, fijó para la aprobación de las órdenes ministeriales a partir de las cuales será exigible la garantía financiera obligatoria, para cada una de las actividades del anexo III, según el nivel de prioridades que la propia orden estableció.

2. Los productos canarios podrán obtener la etiqueta ecológica europea

El objetivo de la etiqueta ecológica es permitir a los consumidores identificar con facilidad los productos y servicios que son respetuosos con el medio ambiente.

El Gobierno de Canarias ha establecido las normas de aplicación del sistema voluntario de etiqueta ecológica de la Unión Europea en su ámbito territorial, a través del Decreto 316/2019, de 5 de septiembre. De esta manera, la Comunidad Autónoma de Canarias cuenta ahora con una regulación propia de concesión de la etiqueta ecológica que persigue permitir que los productos canarios puedan obtener dicha certificación.

La etiqueta ecológica europea (también conocida como *ecoetiqueta* o *ecolabel*) fue creada en 1992 por el Reglamento Europeo (CE) nº 880/1992, de 23 de marzo (ya derogado y sustituido actualmente por el Reglamento (CE) nº 66/2010, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009), con el objetivo de promover productos que pueden reducir los efectos ambientales adversos, contribuyendo así a un uso eficaz de los recursos naturales.

Así, la etiqueta ecológica comunitaria se constituye como un distintivo que permite a los consumidores identificar con facilidad los productos y servicios que son respetuosos con el medio ambiente, al igual que ofrece ventajas para los operadores en tanto que les permite acreditar el menor impacto ambiental de sus productos y servicios en el mercado a través de mecanismos verificados por organismos independientes y avalados por la Administración Pública.

Al amparo del recién aprobado Decreto 316/2019, de 5 de septiembre, podrán obtener dicha certificación los bienes o servicios que cumplan los dos requisitos siguientes: a) que el producto esté incluido en alguna categoría para la que la Comisión Europea haya aprobado “criterios para el otorgamiento de la etiqueta ecológica de la Unión Europea”; y b) que el producto proceda de la Comunidad Autónoma de Canarias o, en el caso de que tenga su origen fuera de la Unión Europea, que ya se haya comercializado o vaya a comercializarse en el territorio del archipiélago canario.

El procedimiento para la concesión de dicha etiqueta ecológica europea se regula en el Capítulo II de la disposición, así como las tasas que genera. Asimismo, el decreto recoge en su Capítulo III las actuaciones posteriores a la concesión: condiciones de uso, confidencialidad de la información, visitas de comprobación, suspensión y revocación de la etiqueta. Finalmente, en el Capítulo IV se regula la adaptación de los productos etiquetados a las modificaciones de los criterios establecidos para el otorgamiento del distintivo.

En cuanto al órgano competente en la materia, se designa a la viceconsejería competente en materia de medio ambiente, actualmente la Viceconsejería de Lucha contra el Cambio Climático.

Por último, cabe señalar que esta disposición ha sido dictada al amparo de las competencias que la Comunidad Autónoma de Canarias ostenta en materia de medio ambiente, y, particularmente, en virtud del Real Decreto 234/2013, de 5 de abril, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CE) nº 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, que deja en gran medida a las comunidades autónomas la competencia para el desarrollo de los procedimientos de concesión y, en su caso, de prohibición de utilización de la etiqueta ecológica.

3. Novedades legislativas

3.1 Unión Europea

La Comisión Europea registra una iniciativa ciudadana instando la adopción de objetivos climáticos más ambiciosos y mayor apoyo financiero.

Bajo el título ‘Medidas ante la situación de emergencia climática’, la iniciativa tiene como objetivo lograr que la Unión Europea adapte los objetivos fijados en el marco del Acuerdo de París para lograr una reducción del 80% de las emisiones de gases de efecto invernadero para el año 2030, a fin de alcanzar un nivel de emisiones netas de 0 en 2035.

Para lograr los objetivos propuestos, la iniciativa ciudadana propone adaptar la legislación europea sobre el clima y aplicar un ajuste fronterizo de las emisiones de carbono (propuesta similar a la planteada mediante la iniciativa ciudadana titulada ‘Un precio para el carbono para luchar contra el cambio climático’, que comentamos en nuestra [newsletter del pasado mes de septiembre](#)). Adicionalmente, se

plantea que la Unión Europea no firme nuevos tratados de libre comercio con aquellos países que no adopten una estrategia compatible con el objetivo de limitar el calentamiento global a 1,5°C. Por último, se pretende que las instituciones europeas elaboren materiales educativos gratuitos, para todos los planes de estudios de los Estados miembro, sobre los efectos del cambio climático.

TODAS LAS NOVEDADES LEGISLATIVAS

Decisión (UE) 2019/1565 de la Comisión, de 4 de septiembre de 2019, sobre la propuesta de iniciativa ciudadana titulada «Medidas ante la situación de emergencia climática» (DOUE de 19 de septiembre de 2019).

Reglamento Delegado (UE) 2019/1603 de la Comisión, de 18 de julio de 2019, por el que se completa la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a las medidas adoptadas por la Organización de Aviación Civil Internacional para el seguimiento, la notificación y la verificación de las emisiones de la aviación a los efectos de la aplicación de una medida de mercado mundial (DOUE de 30 de septiembre de 2019).

3.2 Estado

Se modifica la normativa que establece un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

El objetivo es la transposición al ordenamiento jurídico nacional de la Directiva UE 2019/782, por la que se modifican los indicadores de riesgo armonizado.

El Gobierno ha modificado, mediante el Real Decreto 555/2019, de 27 de septiembre, el articulado del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, con el fin de adecuarlo a la normativa europea. La norma, de marcado carácter técnico, añade un nuevo Anexo XI al citado Real Decreto por el que se establecen indicadores armonizados de riesgo para medir los progresos alcanzados en la consecución de los objetivos de seguridad ante el uso de los plaguicidas a escala de la Unión. Esto permitirá a los Estados miembro contar gestionar e informar sobre los riesgos a nivel nacional.

3.3 Comunidades Autónomas

País Vasco revisa sus Directrices de Ordenación Territorial.

El objetivo es dar respuesta a las cuestiones y enfoques disciplinares más recientes en materia de planificación territorial.

El Decreto 128/2019, de 30 de julio, por el que se aprueban definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco, viene a regular unas nuevas Directrices de Ordenación Territorial para dicha comunidad autónoma, a raíz de las nuevas cuestiones y enfoques disciplinares que se deben contemplar en la planificación territorial que han surgido durante estos años; entre otras, el reto del cambio climático, la regeneración urbana, la infraestructura verde, el paisaje o la economía circular.

El objetivo es que estas nuevas Directrices sirvan de marco de referencia renovado para la revisión de los restantes instrumentos de planificación territorial y urbanística. Las Directrices de Ordenación Territorial están integradas por tres tipos de documentos, a saber: la Memoria, el Mapa Síntesis y las normas de aplicación, las cuales se dividen entre directrices de ordenación y uso del espacio y directrices recomendatorias. Además, el Decreto 128/2019 recoge un extracto relativo a la integración de los aspectos ambientales, incluidas las medidas de seguimiento de los efectos en el medio ambiente, a los efectos del artículo 26.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.



TODAS LAS NOVEDADES LEGISLATIVAS

■ Andalucía

Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA de 25 de septiembre de 2019).

■ Aragón

Orden PRE/1082/2019, de 10 de julio, del Consejero de Presidencia, por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y Fundación Ecología y Desarrollo, para la ejecución del proyecto de atención directa a hogares vulnerables para hacer frente a la pobreza energética en Aragón (BOA de 5 de septiembre de 2019).

Orden AGM/1088/2019, de 29 de agosto, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, por la que se determinan las competencias que asumen transitoriamente los órganos directivos del Departamento (BOA de 5 de septiembre de 2019).

■ Asturias

Decreto 78/2019, de 30 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Infraestructuras, Medio Ambiente y Cambio Climático (BOPA de 3 de septiembre de 2019).

■ Canarias

Resolución, de 27 de agosto de 2019, por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre la extinta Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas y el Cabildo Insular de Tenerife, para la ejecución de actuaciones de infraestructura hidráulicas (BOC de 12 de septiembre de 2019).

Decreto 316/2019, de 5 de septiembre, del Consejo de Transición Ecológica, Lucha contra el Cambio Climático y Planificación Territorial, por el que se regula la etiqueta ecológica de la Unión Europea en la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC de 20 de septiembre de 2019).

■ Cantabria

Resolución, de 4 de septiembre de 2019, del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, de delegación de competencias en el titular de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático (BOC de 13 de septiembre de 2019).

■ Castilla - La Mancha

Resolución, de 3 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Transición Energética, sobre delegación de competencias en los/as delegados/as provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible (DOCM de 10 de septiembre de 2019).

■ Cataluña

Acuerdo GOV/132/2019, de 25 de septiembre, del Secretario de Gobierno, por el que se aprueba el Plan nacional para la implementación de la Agenda 2030 en Cataluña (DOGC de 27 de septiembre de 2019).



Decreto 210/2019, de 25 de septiembre, del Consejero de Territorio y Sostenibilidad, por el que se determina el órgano competente para ejercer en Cataluña las funciones relativas al control de la comercialización de equipos de refrigeración cargados con gases fluorados, de acuerdo con el artículo 9.8 del Real Decreto 115/2017, de 17 de febrero, y se establecen aspectos instrumentales para el cumplimiento de las obligaciones que el precepto citado establece (DOGC de 27 de septiembre de 2019).

- **Comunidad Valenciana**

Decreto 188/2019, de 13 de septiembre, del Consell, de creación de la Comisión Delegada del Consell de Transición Ecológica y Sostenibilidad Ambiental (DOGV de 19 de septiembre de 2019).

- **Galicia**

Decreto 101/2019, de 11 de julio, de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda, por el que se modifica el Decreto 77/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Plan de ordenación de los recursos naturales de la Serra da Enciña da Lastra y por el que se aprueba el Plan rector de uso y gestión del Parque Natural Serra da Enciña da Lastra (DOG de 9 de septiembre de 2019).

Decreto 102/2019, de 11 de julio, de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda, por el que se modifica el Decreto 166/1999, de 27 de mayo, por el que se aprueba el Plan de ordenación de los recursos naturales del Parque Natural do Invernadeiro, y por el que se aprueba el Plan rector de uso y gestión del Parque Natural do Invernadeiro (DOG de 9 de septiembre de 2019).

- **Extremadura**

Decreto 134/2019, de 3 de septiembre, de la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, por el que se regula la realización de determinadas actuaciones forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los Registros de Cooperativas, Empresas e Industrias Forestales y de Montes Protectores de Extremadura (DOE de 10 de septiembre de 2019).

- **La Rioja**

Decreto 39/2019, de 10 de septiembre, de la Presidenta de la Rioja y del Consejero de Gobernanza Pública, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Transición Ecológica y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 11 de septiembre de 2019).

Decreto 41/2019, de 10 de septiembre, de la Presidenta de la Rioja y del Consejero de Gobernanza Pública por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Mundo Rural, Territorio y Población y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja (BOR de 11 de septiembre de 2019).

- **Madrid**

Resolución, de 19 de septiembre de 2019, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se declara afectado por grave sequía a todo el territorio de la Comunidad de Madrid (BOCM de 27 de septiembre de 2019).



- **Murcia**

Decreto 173/2019, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (BORM de 7 de septiembre de 2019).

- **Navarra**

Orden Foral 205/2019, de 23 de julio, de la Consejera de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, por la que se modifica el Programa de Actuaciones aprobado por Orden Foral 247/2018, de 4 de octubre (BON de 9 de septiembre de 2019).

- **País Vasco**

Decreto 128/2019, de 30 de julio, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por el que se aprueban definitivamente las Directrices de Ordenación Territorial de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV de 24 de septiembre de 2019).



Más información:
Departamento Medio Ambiente

Síguenos:



GARRIGUES

Esta publicación contiene información de carácter general,
sin que constituya opinión profesional ni asesoramiento jurídico.

© J&A Garrigues, S.L.P., quedan reservados todos los derechos. Se prohíbe la explotación,
reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, total y parcial, de esta obra,
sin autorización escrita de J&A Garrigues, S.L.P.

Hermosilla, 3
28001 Madrid España
T +34 91 514 52 00 - F +34 91 399 24 08

www.garrigues.com

